

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00350 00

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de este Distrito Judicial en proveído calendado 18 de marzo de 2024¹, en el cual confirmó el auto proferido el 27 de octubre de 2022, en la que rechazó la solicitud de nulidad².

Notifíquese,

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 057 de fecha 24 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33eee08886201c29c3452931d7dbe8ed374dd7c2e766b47222ca05a511aa10eb**

Documento generado en 23/04/2024 04:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase archivo "014AutoConfirmaAuto" de la carpeta "CuadernoTribunal" de la carpeta "04SegundaInstancia4CuadernoTribunal".

² M.P. Clara Inés Márquez Bulla